

EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2020-EMUSS S.A.

A los quince del mes de diciembre del año dos mil veinte, en Santiago de Surco:

CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió el "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Anexo N° II) y del Presupuesto de Egresos (Anexo N° I); que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprueba Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestaria de las Empresas no financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

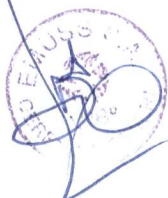
Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2009-EF/50.01 y modificatorias;

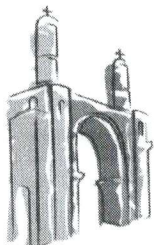
Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal Santiago de Surco,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., por el monto de S/ 4 126 563, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle y sus anexos:

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,126,563.00	4,126,563.00
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4,126,563.00	4,126,563.00
1.3.1 VENTA DE BIENES	924,531.00	924,531.00
1.3.1.9 VENTA DE OTROS BIENES	924,531.00	924,531.00
1.3.1.9.1.99 OTROS BIENES	924,531.00	924,531.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	3,202,032.00	3,202,032.00
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	3,202,032.00	3,202,032.00
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00	1,559,033.00
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00	1,559,033.00
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACIONES DE TERCEROS	1,642,999.00	1,642,999.00
1.3.3.9.2.99 SERVICIOS A TERCEROS	1,642,999.00	1,642,999.00
TOTAL ENTIDAD	4,126,563.00	4,126,563.00





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Artículo 2º. - Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., por el monto de S/ 4 126 563, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle y sus anexos:

CLASIFICADOR DE EGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
ACCIONES CENTRALES	1,962,095.00	1,962,095.00
500003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,962,095.00	1,962,095.00
08 COMERCIO	1,962,095.00	1,962,095.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	1,962,095.00	1,962,095.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	714,824.00	714,824.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	460,456.00	460,456.00
2.5 OTROS GASTOS	786,815.00	786,815.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	2,164,468.00	2,164,468.00
3999999 SIN PRODUCTO	2,164,468.00	2,164,468.00
5000830 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	540,067.00	540,067.00
17 AMBIENTE	540,067.00	540,067.00
0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	540,067.00	540,067.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	127,287.00	127,287.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	412,780.00	412,780.00
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	647,833.00	647,833.00
021 COMERCIO	647,833.00	647,833.00
0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO	647,833.00	647,833.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	178,353.00	178,353.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	469,480.00	469,480.00
5001103 PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	276,568.00	276,568.00
045 CULTURA	276,568.00	276,568.00
0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	276,568.00	276,568.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	102,318.00	102,318.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	174,250.00	174,250.00
5001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	700,000.00	700,000.00
044 SALUD INDIVIDUAL	700,000.00	700,000.00
0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	700,000.00	700,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	700,000.00	700,000.00
TOTAL ENTIDAD	4,126,563.00	4,126,563.00

Artículo 3º. - El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4º. - La Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A., es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2021, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos primero y segundo del presente dispositivo.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase,


EMUSS S.A.
MARCO KLEPATZKY REYNA
Gerente General

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
(En Soles)

FORMATO N° 01A

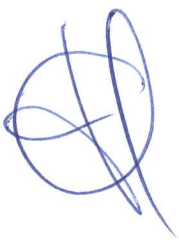
ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CADENA DE INGRESO	PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2021				TOTAL
	2 Recursos Directamente Recaudados	3 Recursos por Operac. Oficiales de Crédito	4 Donaciones y Transferencias	5 Recursos Determinados	
TIPO DE TRANSACCIÓN GENERICA SUB GENERICA - NIVEL 1 SUB GENERICA - NIVEL 2 ESPECIFICA - NIVEL 1 ESPECIFICA - NIVEL 2					4 126 563
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4 126 563				4 126 563
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	924 531				924 531
1.3.1 VENTA DE BIENES	924 531				924 531
1.3.1.9 VENTA DE OTROS BIENES	924 531				924 531
1.3.1.9.1 VENTA DE OTROS BIENES	924 531				924 531
1.3.1.9.1.99 OTROS BIENES	3 202 032				3 202 032
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	3 202 032				3 202 032
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	1 559 033				1 559 033
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	1 559 033				1 559 033
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	1 642 999				1 642 999
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1 642 999				1 642 999
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	1 642 999				1 642 999
TOTAL ENTIDAD	4 126 563				4 126 563

ELABORADO POR
Sello y Firma

JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
Sello y Firma

EMUSS S.A.
TITULAR DE LA ENTIDAD
MARCO KLEPATZKY REYNA
Gerente General



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS
A NIVEL DE FUNCION, DIVISION FUNCIONAL, GRUPO FUNCIONAL, PRODUCTO, PROYECTO, CATEGORIA DE GASTO, CATEGORIA PRESUPUESTAL, GENERICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Soles)

FORMATO N° 2A

ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CATEGORIA DE GASTO CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCION / DIVISIÓN FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL TTRANS GENÉRICA DE GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS				
	2 Recursos Directamente Recaudados	3 Recursos por Operac. Oficiales de Crédito	4 Donaciones y Transferencias	5 Recursos Determinados	TOTAL
					4 126 563
5. GASTOS CORRIENTES	4 126 563				1 962 095
ACCIONES CENTRALES	1 962 095				1 962 095
3999999 SIN PRODUCTO	1 962 095				1 962 095
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 962 095				1 962 095
08 COMERCIO	1 962 095				1 962 095
006 GESTION	1 962 095				714 824
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	1 962 095				460 456
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	714 824				786 815
2 3 BIENES Y SERVICIOS	460 456				2 164 468
2 5 OTROS GASTOS	786 815				2 164 468
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	2 164 468				540 067
3999999 SIN PRODUCTO	2 164 468				540 067
5000830 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	540 067				540 067
17 AMBIENTE	540 067				540 067
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	540 067				127 287
0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	540 067				412 780
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	127 287				647 833
2 3 BIENES Y SERVICIOS	412 780				647 833
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	647 833				647 833
08 COMERCIO	647 833				647 833
021 COMERCIO	647 833				178 353
0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO	647 833				469 480
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	178 353				276 568
2 3 BIENES Y SERVICIOS	469 480				276 568
5001103 PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	276 568				276 568
21 CULTURA Y DEPORTE	276 568				102 318
045 CULTURA	276 568				174 250
0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	276 568				700 000
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	102 318				700 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	174 250				700 000
5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	700 000				700 000
20 SALUD	700 000				700 000
044 SALUD INDIVIDUAL	700 000				700 000
0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	700 000				4 126 563
2 3 BIENES Y SERVICIOS	700 000				
TOTAL ENTIDAD	4 126 563				

PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
Sello y Firma



EMUSS S.A.

TITULAR DE LA ENTIDAD

Sello y Firma
MARCO KLEPATZKY REY
Gerente General

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor DIEGO ARTURO LUNA VERA TUDELA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1911551-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Directora General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 275-2020-MINCETUR**

Lima, 14 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a quien desempeñará dicho cargo;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora CRISTINA ALEGRÍA RUIZ en el cargo de Directora General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1911682-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Director de la Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 226-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 220-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de diciembre de 2020, se encargó las funciones de Director de la Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al señor Jorge Fidel Quiroga Arévalo, quien ejerce dicho cargo en adición a sus funciones hasta que se designe a su titular, con retención de su plaza de origen regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la encargatura en mención, y se designe a su Titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del señor Jorge Fidel Quiroga Arévalo como Director de la Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de encargatura el día 14 de diciembre de 2020; debiendo retornar a su plaza de origen regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 15 de diciembre de 2020, al Ingeniero VICTOR ALEJANDRO BACA RAMOS en el cargo de Director de la Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROXANA ISABEL ORREGO MOYA
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

1911693-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 390-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del numeral 61.1 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Presupuesto Público en base a los proyectos de presupuesto revisados, a las sustentaciones realizadas y al resultado de las coordinaciones efectuadas con

cada una de las entidades, aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del mencionado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por su parte el numeral 1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que las entidades de la Administración Pública cuyos presupuestos no formen parte del Presupuesto General de la República, deben aprobar sus presupuestos a más tardar el 15 de diciembre del año previo a su entrada en vigencia por el órgano correspondiente establecido en las normas vigentes;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dictar las medidas que les permitan regular su proceso presupuestario para el Año Fiscal 2021;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos

Apruébase el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 2 359 991 418,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

En soles	INGRESOS
Fuente de Financiamiento	
Recursos Directamente Recaudados	1 892 565 299,00
Donaciones y Transferencias	173 262 614,00
Recursos Determinados	294 163 505,00
TOTAL INGRESOS	2 359 991 418,00 =====
En soles	EGRESOS
Gastos Corrientes	1 761 000 889,00
Gastos de Capital	585 029 184,00
Servicio de la Deuda	13 961 345,00
TOTAL EGRESOS	2 359 991 418,00 =====

Artículo 2. Desagregado del Presupuesto de Apertura

El desagregado del Presupuesto aprobado en el artículo precedente, a nivel de Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se detalla en los Anexos que forman parte del presente Decreto Supremo, los cuales son publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Anexo
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto.	Anexo N° I
Distribución del Ingreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Fuente de Financiamiento.	Anexo N° II
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Públicos.	Anexo N° III
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Directamente Recaudados.	Anexo N° III-1
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Donaciones y Transferencias.	Anexo N° III-2
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Determinados.	Anexo N° III-3

Artículo 3. Reporte Oficial

Para fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, la Dirección General de Presupuesto Público remite a las entidades comprendidas en esta norma, el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021" antes del inicio del año fiscal, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Egresos, resultante de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 4. Plazo de Aprobación y Remisión

4.1 Los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2020, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, y presentan sus presupuestos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 5. Modificaciones del Presupuesto Consolidado

En períodos trimestrales y mediante Decreto Supremo se aprueban las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por la mayor captación u obtención de recursos que se perciban durante el período de ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2021, así como por la creación, fusión o formalización de nuevas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 6. Procedimientos de Selección

La determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos,

adjudicación simplificada y selección de consultores individuales, se sujetan a los montos establecidos en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 7. Política Salarial

En concordancia con el inciso 4 del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, y sujetándose a las disposiciones legales vigentes, de corresponder, las escalas remunerativas, beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones, las dietas de directorio de las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.

Artículo 8. Periodo de Regularización

El período de Regularización Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujeta a los plazos que determine la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Artículo 9. Responsabilidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cumple con la responsabilidad de las acciones de coordinación, seguimiento y control del proceso presupuestario, así como de la presentación oportuna de la información de carácter presupuestal que requieran la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 10. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1911904-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

**DECRETO SUPREMO
N° 391-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, durante el Año Fiscal 2020, a realizar una operación de endeudamiento, mediante la emisión interna y/o externa de bonos que, en uno o varios tramos, puede

efectuar el Gobierno Nacional, hasta por la suma equivalente a US\$ 4 000 000 000,00 (CUATRO MIL MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar los gastos que se detallan en los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia; estableciéndose en los numerales 3.6 y 3.9 del citado artículo, que los recursos que se obtengan de la emisión interna y/o externa de los referidos bonos soberanos se transfieren a las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID-19 2020"; y, para asegurar la atención oportuna de los gastos que se realizan con cargo a dichos recursos, se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público a utilizar los fondos conformantes de la Cuenta Única de Tesoro - CUT, para solventar los gastos a que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2, minimizando los costos financieros del endeudamiento del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar progresivamente la incorporación de los recursos de las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID-19 2020", mediante crédito suplementario, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según corresponda; para financiar los gastos para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 y otros que se dispongan mediante una norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, en el marco de lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia; las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 0135-2020-EF/52.05, la Dirección General del Tesoro Público comunica la disponibilidad de recursos en la Cuenta Única del Tesoro Público, en el marco del Mecanismo de Gestión de Liquidez, establecido en el numeral 3.9 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, por la suma de S/ 914 000 000,00 (NOVECIENTOS CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES) que corresponde a la emisión externa de bonos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 914 000 000,00 (NOVECIENTOS CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 914 000 000,00 (NOVECIENTOS CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos provenientes de la emisión externa de bonos, para financiar los gastos a los que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE	
FINANCIAMIENTO 3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público	914 000 000,00
TOTAL INGRESOS	914 000 000,00

**PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2021
DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES -
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN SOLES)**

ANEXO N° II

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
EMPRESAS MUNICIPALES	1 406 021 449	120 709 874		1 526 731 323
EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1 139 063 373	119 409 874		1 258 473 247
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A.	139 163 613			139 163 613
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA S.A.	148 673 916			148 673 916
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.	29 192 962	2 566 776		31 759 738
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.	67 953 174			67 953 174
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.	110 927 061	7 324 020		118 251 081
ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CUSCO S.A.	80 351 633	12 039 836		92 391 469
ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE HUANCAYO S.A.	34 237 112			34 237 112
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE HUANCAYO S.A.	46 904 181	8 768 139		55 672 320
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.	32 763 700			32 763 700
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A.	43 357 342	4 861 214		48 218 556
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY S.A.	9 764 713	6 081 443		15 846 156
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO S.A.	15 287 661			15 287 661
EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A.	31 679 183			31 679 183
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A.	21 320 000	2 971 283		24 291 283
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.	19 072 342			19 072 342
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.	30 127 950	7 785 064		37 913 014
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.	41 310 749			41 310 749
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO S.A.	26 210 661	31 299 328		57 509 989
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.	15 190 294			15 190 294
EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JULIACA S.A.	15 929 384	13 196 256		29 125 640
ENTIDAD PRESTADORA DE SANEAMIENTO DE JULIACA S.A.	15 540 486			15 540 486
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CANETE S.A.	15 783 558			15 783 558
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ILO S.A.	11 904 630			11 904 630
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A.	16 760 203			16 760 203
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.	8 315 516			8 315 516
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.R.L	13 235 838			13 235 838
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A.	6 889 397	2 081 025		8 980 422
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOQUEGUA S.A.	9 045 400	11 227 297		20 272 697
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.R.LTDA.	7 479 012			7 479 012
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.	5 860 000	1 017 187		6 877 187
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY Y SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	7 775 817	2 280 745		10 056 562
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL MANTARO S.A.				
EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BARRANCA S.A.				
EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA	5 578 488			5 578 488
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "SIERRA CENTRAL S.R.L."	3 399 420			3 399 420

PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2021
DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES -
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN SOLES)

ANEXO N° II

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR S.A.	4 502 200			4 502 200
EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.	4 548 606			4 548 606
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY S.A.C	6 125 627			6 125 627
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA S.R.L	1 769 778	1 993 171		3 762 949
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO HUANCAMELCA S.A.C.	4 453 011			4 453 011
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA S.R.L.TDA.	3 420 671			3 420 671
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE QUILLABAMBA S.R.L.TDA.	2 847 824			2 847 824
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUILLABAMBA S.R.L.TDA.	1 407 834			1 407 834
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO NOR PUNO S.A.	624 265	291 357		915 622
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YAULI S.A. - LA OROVA	1 199 849			1 199 849
ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.TDA.	2 870 000			2 870 000
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASCO S.A.	788 264			788 264
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PATIVILCA S.A.	1 100 000			1 100 000
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAS	2 762 210			2 762 210
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA S.R.L.TDA.	9 380 826	3 411 906		12 792 732
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JAEN-PERU	867 175			867 175
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YUNGUYO S.R.L.TDA.	800 601			800 601
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALCA S.R.L.TDA	189 721			189 721
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JUCUSBAMBA S.R.L.	2 411 515	213 827		2 625 342
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOJA SRL				
EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS DIVERSOS	266 956 076	1 300 000		268 256 076
EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS MUNICIPALES DE PARAMONGA S.A.	8 036 408			8 036 408
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS ELECTRICOS UTCUBAMBA S.A.C.	14 000 000			14 000 000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.	31 873 429			31 873 429
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.	7 913 227			7 913 227
FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.	3 838 729			3 838 729
EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A.	1 100 000			1 100 000
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA S.A.C.	500 000			500 000
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.	41 986 549			41 986 549
EMPRESA MUNICIPAL MERCADOS DEL PUEBLO S.A. - CHIMBOTE	115 000			115 000
EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO	106 358 360	1 300 000		107 658 360
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA	27 036 471			27 036 471
EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y ACTIVIDADES RECREACIONALES Y TURISTICAS DEL CUSCO	3 341 317			3 341 317
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE HUANCAYO S.A.	714 048			714 048
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES "EL TAMBO" S.A.	568 964			568 964
EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.	4 126 563			4 126 563
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES TURISTICOS MACHUPICCHU S.A.	14 289 397			14 289 397